Y por depositario de el dinero que
los dichos cobradores cobraren se nom
bro a Fran.co Rodriguez Villo R.o
V.o de esta ciu.d a los quales dichos cobrado
res y depositario se les notifique lo a
cen y afianzen a satisfacion de esta ciu.d
y no lo haciendo se les apremie con
prision y el trigo que los dichos cobra
dores cobraren lo entreguen con q.ta y
razon a el depositario de el Ponto
de esta ciu.d que es Jn.o Garcia manzanera
con q.ta y razon para que se le tome ca
da que la ciu.d lo m.de

D.n Nicolas de Almaçan

Fer.do Botia
Quebedo

Ante mi
[illegible]

Notificacion

En la ciudad de Lorca en treçe dias
de el mes de agosto de mill y seiscientos
y cinquenta y siete años yo el escriu.o
notifique el nombram.to hecho de cobradores
de la parroquia de San Mateo de Gaspar Fran.co